



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO UNO.- POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Fecha de Aprobación | 2012/09/01 |
| Fecha de Promulgación | 2012/09/04 |
| Fecha de Publicación | 2012/09/05 |
| Vigencia | 2012/09/01 |
| Expidió | LII Legislatura |
| Periódico Oficial | 5022 "Tierra y Libertad" |

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 40, FRACCIONES II Y XXVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO:

CONSIDERANDO

Que el día 2 de julio del año en curso, se efectuó en el Estado de Morelos el proceso electoral para elegir Diputados al Congreso Local, así como a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

Que habiendo sido calificadas las elecciones de los diputados al Congreso del Estado por los órganos correspondientes del Instituto Estatal Electoral del Estado, así como dirimidos los conflictos ante los órganos jurisdiccionales en materia electoral, fueron declarados Diputados Propietarios Electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Jordi Messeguer Gally.
- II. Carlos de la Rosa Segura.
- III. Héctor Salazar Porcayo.
- IV. María Teresa Domínguez Rivera.
- V. David Martínez Martínez.
- VI. Arturo Flores Solorio.
- VII. José Manuel Agüero Tovar.
- VIII. Juan Carlos Rivera Hernández.
- IX. Alfonso Miranda Gallegos.
- X. Joaquín Carpintero Salazar.
- XI. Juan Ángel Flores Bustamante.
- XII. Humberto Segura Guerrero.
- XIII. Fernando Guadarrama Figueroa.
- XIV. Raúl Tadeo Nava.
- XV. Lucia Virginia Meza Guzmán.
- XVI. Isaac Pimentel Rivas.
- XVII. Ángel García Yáñez.
- XVIII. David Rosas Hernández.

Representación proporcional.

1. Mario Arturo Arizmendi Santaolalla.
2. Erika Cortes Martínez.
3. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
4. Amelia Marín Méndez.
5. Manuel Martínez Garrigós.
- 6.-Erika Hernández Gordillo.
7. Matías Nazario Morales.
8. Rosalina Mazari Espín.
9. Antonio Rodríguez Rodríguez.
10. Blanca María González Ruiz.
11. Roberto Fierro Vargas.
12. Eduardo Bordonave Zamora.

Habiéndose reunido en Sesión Solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los treinta Ciudadanos electos como Diputados Propietarios, y una vez rendida la protesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso Local, con la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO UNO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados integrantes de la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Jordi Messeguer Gally.
- II. Carlos de la Rosa Segura.
- III. Héctor Salazar Porcayo.

- IV. María Teresa Domínguez Rivera.
- V. David Martínez Martínez.
- VI. Arturo Flores Solorio.
- VII. José Manuel Agüero Tovar.
- VIII. Juan Carlos Rivera Hernández.
- IX. Alfonso Miranda Gallegos.
- X. Joaquín Carpintero Salazar
- XI. Juan Ángel Flores Bustamante.
- XII. Humberto Segura Guerrero.
- XIII. Fernando Guadarrama Figueroa.
- XIV. Raúl Tadeo Nava.
- XV. Lucía Virginia Meza Guzmán.
- XVI. Isaac Pimentel Rivas.
- XVII. Ángel García Yáñez.
- XVIII. David Rosas Hernández.
- Representación proporcional.
- 1. Mario Arturo Arizmendi Santaolalla.
- 2. Erika Cortes Martínez.
- 3. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- 4. Amelia Marín Méndez.
- 5. Manuel Martínez Garrigós.
- 6.-Erika Hernández Gordillo.
- 7. Matías Nazario Morales.
- 8. Rosalina Mazari Espín.
- 9. Antonio Rodríguez Rodríguez.
- 10. Blanca María González Ruiz.
- 11. Roberto Fierro Vargas.
- 12. Eduardo Bordonave Zamora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo al primer día del mes de septiembre de dos mil doce.

Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Humberto Segura Guerrero. Presidente. Dip. Héctor Salazar Porcayo. Vicepresidente. Dip. Jordi Messeguer Gally. Secretario. Dip. Amelia Martín Méndez. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO .LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS.

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
RÚBRICAS.

